

---

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

### DEL MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 1811.

---

---

*SAN BONOSO Y SAN MAXIANO MARTIRES.*

El jubileo está en la iglesia de la Pastora

*Afecciones astronómicas.* Sale el sol à las 5 h. 22' y se pone. à las 6 h. 38.' Es el 3. de la luna, sale à las 6 h. 49' mañ. y se pone à las 7 h. 36' noche.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero*  
Prim. alta à la 3 h. 16' madr. || Seg. alta à la 3 h. 30' tard.  
Prim. baxa à las 9 h. 21' mañ. || Seg. baxa à las 9 h. 42' noch.

---

---

## VARIÉDADES.

*Concluye la carta de ayer.*

Si la exaccion del mes se mira respectivamente al 20 por 100 anteriormente impuesto tienen razon, y he aqui porque mi hombre se desgañitaba en convencer al otro que salia mejorado. Mas no es esa la cuenta: el adelanto que solicita la junta es á buena cuenta de lo que respectivamente pueda haber á estos mismos contribuyentes en la contribucion extraordinaria de guerra, y el adelanto que se pide no es à cuenta de todo el tiempo que pueda estar impuesta, sino por lo que deba contribuirse en el primer año. Esta verdad la hace indudable el artículo 14. de la instruccion en que se dice: „que al individuo que prefiera adelantar la quota que le to- que en el año, se la abonará le dozaba parte de la contri-



bucion, ó la correspondiente á una mesada por la exáctitud con que se presta, y el servicio que se hace en ello: "siendo por el tenor de este artículo claro é indudable, que el gobierno jamas ha pensado quando estableció la contribucion extraordinaria, exígir mas de un año de ella, ni aun este, pues dexa el arbitrio del contribuyente anticiparla ó pagarla mensualmente. No sucede así con el edicto de la junta. Hay clases que adelantan 3 meses, otras de 4, 6 ú 8, y las hay que anticipan 1, 2 y hasta 3 años, siendo lo mas raro que los de esta última clase son los que ménos tienen, y quizás los que no tienen otra cosa de que subsistir sino la miserable renta de 30 à 40 pesos. Veamos el caso practicamente.

El individuo que posée 48y rs. vn. de renta anticipa 4y rs. por cuenta de 9350 que debe contribuir en el año; este se halla en el caso de adelantar 5 y medio meses. El que posée solo 4000 rs. vn. de renta anticipa 333 y pico de reales, y la contribucion que le está asignada por el gobierno supremo es solo de 100 rs., luego adelanta 3 años y un tercio quando el otro 5 y medio meses, y esto sin contar la rebaza de la dozava parte que facilita el gobierno, que en este caso la anticipacion del último pasará de 4 años se infiere pues un perjuicio incontestable al menor pudiente, que recae en beneficio del mayor poseedor, y resulta probado á la evidencia que el mas de arrendamiento que se exige esta en razon inversa de toda contribucion, y de consiguiente contra razon.

A una razon tan sólida, deben añadirse otras que aunque de gran peso podrian por razon de las circunstancias tolerarse, aunque modificando la suerte que cabe à esta clase de contribuyentes. Es indudable que la mayor parte de los propietarios de Cadiz son de mediana é infima renta, de consiguiente de los que deben hacer mayor adelanto, observandose lo mandado en el edicto, que sus casas se hallan gravadas con renta, cuyo capital, y de consiguiente su redito no



les pertenece, viéndose obligada á hacer una anticipacion por cuenta de esta, que aunque la rebajaran á fin de año, no deja por eso de ser un gravamen que contribuye inmediatamente el que ninguna representacion tiene sobre el. La infinidad de viudas, huérfanos y aun otras clases de ciudadanos que ni tienen mas arbitrio, ni modo de subsistir que su corta renta, es de mucha consideracion, como igualmente los hospitales, casa de expositos y de misericordia, individuos todos y establecimientos que si se les suprime toda la renta de un mes pereceran, ó al menos se verán obligados á pedir prestado ( caso que lo encuentren, ) resultando empeñados para el resto del año, y de consiguiente incapaces de poder sufrir otra contribucion. Todo gravamen y contribucion sobre propiedades, pesa sobre esta ó sobre su renta líquida, y es claro que no se puede llamar tal la que no se percibe, de consiguiente la casa que aunque debe devengar alquiler, no lo da por morosidad ó imposibilidad del inquilino no es una verdadera renta, y no siendo lo no debe haber contribucion; por eso sabiamente se manda en la instruccion pública para el arreglo de la contribucion extraordinaria que las notas se presenten juradas no de la renta que suena sino de la efectiva, esto es, rebajados los gravámenes y gastos que tenga en su percepcion.

Yo no puedo persuadirme que tantas y tan sólidas razones puedan ocultarse á nadie, y no comprendo porque la junta teniéndolas presente no arbitró otro medio para cubrir el total del adelanto que se pidió. Yo entiendo que hubiera sido ménos malo ya que se queria hacer contribuir á los propietarios, haberles exigido un mes mas del 20 por ciento y si no bastaba dos ó tres en calidad de reintegro ó á cuenta de la cuota que se les asignare, pues aunque siempre tocaríamos el inconveniente de que muchas contribuirían mas de lo que les podia tocar, nunca era tan malo, pues al fin no quedaban sin socorro aquel mes, y la contribucion hubiera sido mas igual. Tampoco comprendo porque este



adelanto no ha pisado sobre ciertos establecimientos de lujo, que son los que realmente tienen el dinero en Cadiz y los únicos que lucran con seguridad. Los cafes, fondas posadas, brillerias tiendas y almacenes de bebida billares y otras casas de juego absorben gran cantidad de numerario, y aunque se les hubiera sobrecargado nada influia, pues en el caso que huvieron aumentado los precios de sus generos (que nunca debio consentirse) resultaba que se distribuia entre muchos, y quasi se podria llamar una contribucion indirecta sobre los bebedores y ociosos.

Estoy persuadido que es necesario contribuir y que todos tenemos obligacion de penderlo todo si fuese necesario con tal que la patria se salve; pero esta misma patria, no puede ver con indiferencia que para librarla no se calcule muy detenidamente sobre la suerte de sus libertadores. Contribuyase enorabuena pero con proporcion è igualdad. Mas valdria que los que se ocupan en llenar al pueblo de ideas quiméricas de libertad, igualdad è independencia, ideas con que se perdio la Francia y hoy se vé esclava, trabajasen en ilustrar al gobierno en buenos y sabios planes económicos, de que resultaria un bien conocido, y no se verian continuamente en oposicion esas estudiadas arengas del derecho de ciudadano, con las medidas que la necesidad obliga á adoptar. Cadiz 8 de Agosto de 1811. — J. N. E.

### NOTICIAS DE CADIZ.

AVISO. Para Gibraltar y Malta en derecha saldrá el jueves 22 del corriente sin falta, permitiendolo el tiempo el bergantin ingles nombrado el Fortunado su capitan Vicente Mifsud de porte de 220 toneladas armado y cien pertrechado, y de Gibraltar saldrá baxo comboy. Lo despacha D. José de Nerini plazuela de los pozos de la Nieve n.º 12.

---

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno,  
por S. M., plazuela de las Tablas.